

rector del centro remitirá a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa un Informe Final firmado por el tutor correspondiente con el Visto Bueno del jefe del departamento. Dicho Informe, que formará parte de la memoria anual del centro, recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- Tiempo de permanencia del auxiliar de conversación.
- Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Actividades desarrolladas.
- Valoración del aprovechamiento general del proyecto en el centro.
- Informe del auxiliar de conversación, valorando la experiencia que ha vivido en el centro.
- Datos del profesor tutor: Nombre y apellidos, NIF, situación administrativa e idioma que imparte.

4. Previa evaluación y valoración del Informe Final, se acreditará con 1 crédito de formación al profesor tutor por cada trimestre que el auxiliar de conversación haya permanecido en el centro.

Noveno.- Recurso

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de marzo de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

SOLICITUD DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (Resolución de 30 de marzo de 2009)

Nombre del centro:

Dirección:

Teléfono/Fax/e-mail:

Número de alumnos del centro:

Número de alumnos de Alemán:

Número de profesores de Alemán:

Número de alumnos de Francés:

Número de profesores de Francés:

Número de alumnos de Inglés:

Número de profesores de Inglés:

Auxiliar de conversación que solicita:

☐ Lengua alemana ☐ Lengua francesa ☐ Lengua inglesa

Apellidos y nombre del profesor tutor:

¿Ha contado el centro con un auxiliar de conversación durante el curso 2008-09? En caso de respuesta afirmativa, indicar el idioma:

.....

Santander, a de de 2009.

El Director/a

Fdo.:

ILMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

09/5052

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad de restaurante, en calle San Justo, 4.

«San Justo, S. C.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para el establecimiento de un restaurante, en la calle San Justo número 4 de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 10 de marzo de 2009.—La alcaldesa, María Royes Mantilla Rozas.

09/4041

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de pescadería, en General Dávila, 324-A-bajo.

Alejandro Álvarez Álvarez ha solicitado licencia de apertura para una pescadería en General Dávila, 324-A-bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, abril de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/5351

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 334/09.

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfredo Terradas Villamañán contra «BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS, S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 334/2009 se ha acordado citar a «BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2009 a las 9:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «BENITO FERNÁNDEZ ACU-CHILLADOS, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de abril de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

09/5420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de juicio ordinario número 202/07.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 189/08

Santander, 23 de septiembre de 2008.

En nombre de S.M. el Rey,

Don EDUARDO MARQUINA SERNA, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre declarativa de dominio por usucapión e inscripciones y cancelaciones registrales, número 202/2007, seguidos a instancia de la procuradora DOÑA MARÍA DEL PUERTO DE LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de DON JESÚS DEL RÍO LÓPEZ y DOÑA MAXIMINA BARBAPOLO CAGIGAL, y con la asistencia del letrado DON ALFONSO QUIRÓS DE LA LASTRA, contra HERENCIA YACENTE de DOÑA MATILDE RIVAS GARCÍA, en la persona de DON JOSÉ RIVAS LÓPEZ, representada por la procuradora DOÑA ESTER GÓMEZ BALDONEDO y asistida de la letrado DOÑA LUISA MARÍA BAUTISTA GARATE, y contra HERENCIA YACENTE de DON ANDRÉS ROSA JIMÉNEZ, en rebeldía.

FALLO

QUE DESESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la procuradora DOÑA MARÍA DEL PUERTO DE LLANOS BENAVENT, en nombre y representación de DON JESÚS DEL RÍO LÓPEZ y DOÑA MAXIMINA BARBAPOLO CAGIGAL, contra HERENCIA YACENTE de DOÑA MATILDE RIVAS GARCÍA, en la persona de DON JOSÉ RIVAS LÓPEZ, y contra HERENCIA YACENTE de DON ANDRÉS ROSA JIMÉNEZ, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a los expresados demandados de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición a dicha parte actora de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, incluida la parte demandada rebelde en la forma que prevé el artículo 497-2 de la LEC advirtiéndoles de que la misma no es firme y de que contra ella cabe recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, debiendo prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en los términos y con los requisitos de los artículos 457 y SS de la LEC.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Eduardo Marquina Serna, ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y de su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HERENCIA YACENTE de ANDRÉS ROSA JIMÉNEZ, se extiende a presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 26 de marzo de 2009.—El secretario (ilegible).

09/5340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 378/09.

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 378/2009 a instancia de doña Sagrario Laso Villegas, don José Elías Mesones Laso, don Ángel Mesones Laso y don Antonio Mesones Laso expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.- Piso 3º Dcha., de la casa número 16 de la calle Isabel La Católica de esta ciudad de Santander, situado en la 5ª planta del inmueble parte Norte de la misma, a la mano derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie útil de 38,25 m., distribuida en tres habitaciones, cocina, retrete y pasillo. Linda: Oeste: Calle Isabel La Católica, Este o espalda: Patio de la casa; Norte o izquierda entrando: El piso izquierda de la misma planta y caja de escalera. Representa en el valor total del inmueble una 12ª parte.

Se encuentra inscrita como finca número 6.640 en el folio 69 del tomo 1.169, libro 110, inscripción/anotación 2 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Santander, a nombre de don Alfonso Marcos Muriedas, como propietario en pleno dominio al 100 % por título de herencia, es decir, con carácter privativo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Sagrario Laso Villegas, don José Elías Mesones Laso, don Ángel Mesones Laso, don Antonio Mesones Laso y Ministerio Fiscal para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/5360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución hipotecaria número 666/06.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrada-jueza doña María del Mar Hernández Rodríguez.

En Santander, a 18 de marzo de 2009.

Dada cuenta, presentado el escrito que antecede por la procuradora doña Begoña Peña Revilla, en nombre y representación de don Pablo García Illescas y el exhorto del Juzgado de Paz de Camargo, debidamente cumplimentado, únanse a los autos de su razón.

Visto lo peticionado por la citada procuradora y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas a fin de notificar a don José Antonio Solórzano Puertas y a don Joaquín Alberto Riego Cadelo y a requerirles en los términos acordados por resolución de fecha 1 de diciembre de 2008, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156,4 y 164, ambos de la Ley